



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0886-2017
BITÁCORA: 20/G3-0137/04/17

Oaxaca, Oaxaca, 28 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MATILDE SALINAS



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0715-2017 de fecha 05 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

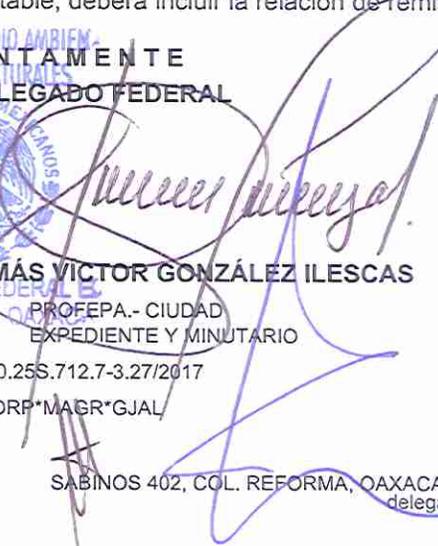
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"LLANO DE PINABET", San Miguel Suchixtepec, S-20-279-PIN-001/17, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 192.287 Metros cúbicos	16	1	16	17314765	17314780
"LLANO DE PINABET", San Miguel Suchixtepec, S-20-279-PIN-001/17, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 96.143 Metros cúbicos	8	17	24	17314781	17314788
"LLANO DE PINABET", San Miguel Suchixtepec, S-20-279-PIN-001/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16.023 Metros cúbicos	5	25	29	17314789	17314793
"LLANO DE PINABET", San Miguel Suchixtepec, S-20-279-PIN-001/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.799 Metros cúbicos	2	30	31	17314794	17314795
"LLANO DE PINABET", San Miguel Suchixtepec, S-20-279-PIN-001/17, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.361 Metros cúbicos	1	32	32	17314796	17314796

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

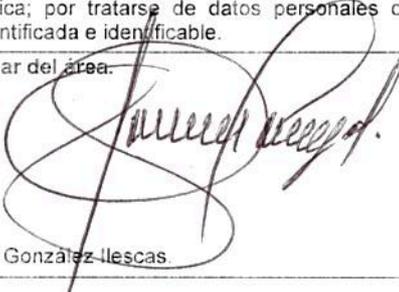
EXP. 140.25S.712.7-3.27/2017

'GI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0886-2017
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área. 
	Lic. Tomás Victor González-Ilescas
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 284/2017, Sesión celebrada el 10 de julio de 2017.	

